ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA TERCER COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMNO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.

LOTA, 07 DE AGOSTO 2017.

DECRETO: N° 1261

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio Nº 538 del 12 de Marzo 2015 que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

b) Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 14 de Febrero del 2017 que aprueba el Segundo Complemento de Convenio de colaboración técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SENDA y la I. Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

c) Resolución exenta N° 838, de fecha 2 de agosto de 2017.que aprueba Tercer Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera en el Servicio Nacional de la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; y la Ilustre Municipalidad de Lota, para la implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad.

d) Tercer Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financierapara la implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la I. Municipalidad de Lota, de fecha 12 de Mayo de 2017.

e) Y, en uso de las facultades que me confieren los Art. 12º y 63º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUEBESE EL Tercer Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementacióndel Programa Senda Previene en la Comunidad, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la I. Municipalidad de Lota.

2.- El citado Tercer Complemento de Convenio en su artículo tercero otorga recursos por $13.463.658 (trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos), destinados a ejecutar el Programa SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD para el año 2017.

3.- Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integralidad las restantes clausulas del convenio de colaboración técnica y financiera individualizado en la clausula primera del tercer complemento.

4.- Todos los gastos que genere el presente Complemento de Convenio serán imputados a la cuenta complementaria N° 114.05 aplicación de fondos de administración.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCIÓN DE CONTROL

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:
- La indicada (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Adm. y Finanzas (2)
- DIDECO (1)
- Control (1)
- Oficina Previene (1)
- Archivo (1)
- HDC/JMAB/PMG/dps